



Municipalidad Distrital
Cnl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 234 -2012-MDCGAL

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 03 JUL. 2012

VISTOS:

El Contrato N° 018-2012-MDCGAL de fecha 23 de abril de 2012; el Informe N° 041-2012-AMLL-RO-GDUIT/MDCGAL de fecha 15 de mayo del 2012; el Informe N° 1206-2012-DVC-SGIO-GDUIT/MDCGAL de fecha 23 de mayo del 2012; el Informe N° 004-2012-GGV-SGL/MDCGAL de fecha 12 de junio del 2012; el Proveído Administrativo de la Sub Gerencia de Logística de fecha 13 de junio de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 23 de abril del 2012 se suscribió el Contrato por Procesos N° 018-2012-MDCGAL proveniente de la Adjudicación Directa Pública N° 008-2012-MDCGAL por Subasta Inversa Electrónica con la Empresa CORPORACION HELEO S.A.C., con el objeto de la ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP para las Obras "Construcción de Vías Urbanas en la Asociación de Vivienda el Pedregal II Etapa. DCGAL-Tacna" y "Construcción de Veredas y Bermas en la Junta Vecinal los Próceres, DCGAL-TACNA" por la cantidad total de **11,250** bolsas, resultando el monto total de **S/. 222,370.00** (Doscientos veintidós mil trescientos setenta con 00/100 Nuevos Soles).

OBRA	P.U.	CANTIDAD	TOTAL S/.
Construcción de Vías Urbanas en la Asociación de Vivienda el Pedregal II Etapa. DCGAL-Tacna	19.7662	4,300	84,994.76
Construcción de Veredas y Bermas en la Junta Vecinal los Próceres, DCGAL-TACNA	19.7662	6,950	137,375.24
		11,250	222,370.00

Que, mediante Informe N° 135-2012-JCTV-DEO-SGIO-GDUIT/MDCGAL el Arq. José Carlos Torres Venegas – Jefe del Departamento de Estudios y Obras hace de conocimiento que existe una duplicidad de intervención entre el área de estudio y el tramo Av. La Cultura y la Calle Encinas por lo que sugiere hacer un deductivo en la obra "Construcción de Veredas y Bermas en la Junta Vecinal los Próceres, DCGAL-TACNA" indicando que las partidas serán ejecutadas por el Proyecto "Mejoramiento de Veredas y Bermas en la Av. Bohemia Tacneña tramo los Poetas-Av. Humboldt, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa-Tacna-Tacna-Tacna" que se encuentra en procesos de selección.

Que, mediante Informe N° 041-2012-AMLL-RO-SGIO-GDUIT/MDCGAL la Ing. Ana María Larico Larico – Residente de Obra comunica que debido a lo informado por el Departamento de Estudios se ha realizado una exhaustiva evaluación del presupuesto del expediente técnico versus presupuesto a deducir, por lo que concluye efectuar un reajuste en un 9% del monto establecido para la obra "Construcción de Veredas y Bermas en la Junta Vecinal los Próceres, DCGAL-TACNA" según detalle:

DESCRIPCION	ADJUDICADO				REBAJA		POR GIRAR		
	U.M	P.U	CANT. BOLS	MONTO S/.	CANT. BOLS.	%	MONTO S/.	CANT. BOLS.	MONTO S/.
Cemento Portland IP-YURA	BLS	19.76622222	6,950	137,375.24	650	9.35251798561151%	12,848.04	6,300	124,527.20





Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 234 -2012-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 03 JUL. 2012

Que, mediante Informe Nº 1206-2012-DVC-SGIO-GDUIT/MDCGAL el Ing. Darío Valencia Candia – Sub Gerente de Ingeniería y Obra sugiere que la reducción solicitada en el Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública Nº 008-2012-MDCGAL por Subasta Inversa Electrónica sea derivada a la Sub Gerencia de Logística, para su evaluación.

Que, mediante Informe Nº 004-2012-GGV-SGL/MDCGAL la encargada de contratos de la Sub Gerencia de Logística manifiesta que de acuerdo al artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.L. 1017 y fundamentos técnicos expuestos es procedente atender la solicitud de Reducción de la prestación, debiendo evaluarse y emitirse el acto resolutorio para la emisión de la Adenda correspondiente.

Que, mediante Provedo Administrativo de fecha 13 de junio de 2012 el Sub Gerente de Logística manifiesta la procedencia de la reducción por estar de acuerdo a Ley, por lo que solicita emitir el acto resolutorio de reducción.

Que, según el artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado – D. Leg. 1017, estipula “excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, podría ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.”

Que, según el párrafo segundo del artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF estipula para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer “la reducción de las prestaciones hasta el límite de veinticinco por ciento (25%), del monto del contrato original”, en este caso, el contratista aumentara o reducirá de forma proporcional garantías que hubiere otorgado, respectivamente.

Que, en el presente caso procede la reducción de prestaciones de servicio hasta por el 25% del monto del contrato original conforme lo establece el artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 174º de su Reglamento y teniendo en cuenta que la reducción es por el 9 % encontrándose dentro de los parámetros permisibles por Ley , procede la reducción para lo cual se requiere la emisión del acto resolutorio para su aprobación consecuentemente se debe realizar una Adenda al Contrato Nº 018-2012-MDCGAL, en la que se debe modificar las cláusulas referentes al monto del contrato, inicio y culminación de la prestación.

Por lo que de conformidad con lo establecido por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –; y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 033-2011-MDCGAL y Resolución de Alcaldía Nº 301-2011-MDCGAL; y con visación de la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la REDUCCION del Contrato Nº 018-2012-MDCGAL, hasta por el 9.35251798561151% respecto a la ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP para la Obra “Construcción de Veredas y Bermas en la Junta Vecinal los Próceres, DCGAL-TACNA” equivalente a 650 bolsas que hacen un monto de S/. 12,848.04 (Doce mil ochocientos cuarenta y ocho con 04/100 nuevos soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 284 -2012-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 03 JUL. 2012

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** la elaboración de la Adenda al Contrato N° 018-2012-MDCGAL, en la que debe modificarse las clausulas tercera y sexta referida al monto total del contrato, cantidad y forma de entrega de la prestación, precisándose que el monto total del contrato es por la suma de S/. 209,521.96 (Doscientos nueve mil quinientos veintiuno con 96/00 nuevos soles) debido a la reducción de la cantidad de 650 bolsas de cemento en la obra "Construcción de Veredas y Bermas en la Junta Vecinal los Próceres, DCGAL-TACNA".

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas competentes de la Municipalidad y al Contratista (Corporación Heleo S.A.C).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
Archivo
GM
GAL
GA
GDUIT
INTERESADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
[Signature]
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE

